

### Composición<sup>104</sup>

(10 miembros)

|                                                               | El mandato<br>expira el<br>30 de junio de <sup>105</sup> |
|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| Gulzar Bano (Pakistán) .....                                  | 1985                                                     |
| Ester Boserup (Dinamarca) .....                               | 1985                                                     |
| Marcelle Devaud (Francia) .....                               | 1984                                                     |
| Vilma Espín de Castro (Cuba) .....                            | 1985                                                     |
| Emmanuel T. Esquea-Guerrero (República Domini-<br>cana) ..... | 1983                                                     |
| Aziza Hussein (Egipto) .....                                  | 1984                                                     |
| Lily Monze (Zambia) .....                                     | 1983                                                     |
| Nobuko Takahashi (Japón) .....                                | 1984                                                     |
| Irene Tinker (Estados Unidos de América).....                 | 1983                                                     |
| Vida Tomic (Yugoslavia) .....                                 | 1985                                                     |

### 1982/127. Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina

En su 28a. sesión plenaria, celebrada el 7 de mayo de 1982, el Consejo, tomando nota de la resolución 1982/1 A de la Comisión de Derechos Humanos, de 11 de febrero de 1982<sup>106</sup>, hizo suya la decisión de la Comisión de que se celebrara en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra un seminario sobre violaciones de los derechos humanos en los territorios palestinos y en otros territorios árabes ocupados por Israel y pidió al Secretario General que adoptara las disposiciones adecuadas para la organización del seminario y que informara a la Comisión de Derechos Humanos en su 39º período de sesiones.

### 1982/128. Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta al régimen colonialista y racista de Sudáfrica

En su 28a. sesión plenaria, celebrada el 7 de mayo de 1982, el Consejo tomó nota de la resolución 1982/12 de la Comisión de Derechos Humanos, de 25 de febrero de 1982<sup>106</sup>, y aprobó la decisión de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías de encargar al Sr. Ahmed Khalifa, Relator Especial, que siguiera actualizando la lista de bancos, empresas transnacionales y otras organizaciones que prestaran asistencia a los regímenes colonialistas y racistas del África meridional y que, por conducto de la Subcomisión, presentara el informe revisado a la Comisión.

### 1982/129. Cuestión de la esclavitud y la trata de esclavos en todas sus prácticas y manifestaciones, incluidas las prácticas esclavizadoras del *apartheid* y del colonialismo

En su 28a. sesión plenaria, celebrada el 7 de mayo de 1982, el Consejo, tomando nota de la resolución 1982/20 de

<sup>104</sup> La Junta de Consejeros está integrada por un Presidente, nombrado por el Secretario General, y diez miembros, que prestan servicios a título personal, nombrados por el Consejo a propuesta del Secretario General. El Secretario General ha informado al Consejo de su intención de nombrar de nuevo Presidenta de la Junta a la Sra. Delphine Tsanga (República Unida del Camerún) (E/1982/L.16, párr. 7).

<sup>105</sup> El mandato de los miembros es por un período de tres años y cada miembro puede ejercer un máximo de dos períodos.

<sup>106</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1982, Suplemento No. 2* (E/1982/12 y Corr.1), cap. XXVI.

la Comisión de Derechos Humanos, de 10 de marzo de 1982<sup>106</sup>, hizo suya la decisión de la Comisión, habida cuenta de la invitación del Gobierno de Mauritania, de autorizar a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías a que enviara una delegación integrada por no más de dos personas que serían designadas por el Presidente de la Subcomisión en consulta con el Gobierno de Mauritania, a que visitara Mauritania con objeto de estudiar la situación y evaluar las necesidades del país en relación con la cuestión de la esclavitud y la trata de esclavos.

### 1982/130. La explotación del trabajo de los niños

En su 28a. sesión plenaria, celebrada el 7 de mayo de 1982, el Consejo, tomando nota de la resolución 1982/21 de la Comisión de Derechos Humanos, de 10 de marzo de 1982<sup>106</sup>, hizo suya la recomendación de la Comisión de que el estudio preparado por el Sr. Abdelwahab Bouhdiba sobre la explotación del trabajo de los niños<sup>107</sup> se imprimiera y fuera objeto de la más amplia difusión posible, incluida su distribución en árabe.

### 1982/131. Cuestión de los derechos humanos de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión y en particular la cuestión de las personas desaparecidas o cuyo paradero se desconoce

En su 28a. sesión plenaria, celebrada el 7 de mayo de 1982, el Consejo, tomando nota de la resolución 1982/24 de la Comisión de Derechos Humanos, de 10 de marzo de 1982<sup>106</sup>, aprobó la decisión de la Comisión de prorrogar por un año el mandato del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, según se definió en la resolución 20 (XXXVI) de la Comisión, de 29 de febrero de 1980<sup>108</sup>, y pidió al Secretario General que siguiera proporcionando al Grupo de Trabajo toda la asistencia necesaria, en particular el personal y los recursos que requería para desempeñar su misión con eficacia y rapidez y, de ser preciso, que adoptara las medidas para garantizar la continuidad del trabajo de la Secretaría.

### 1982/132. Cuestión de los derechos humanos en Chile

En su 28a. sesión plenaria, celebrada el 7 de mayo de 1982, el Consejo tomando nota de la resolución 1982/25 de la Comisión de Derechos Humanos, de 10 de marzo de 1982<sup>106</sup>, aprobó la decisión de la Comisión de prorrogar por un año el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Chile y pidió al Secretario General que tomara las disposiciones oportunas a fin de que se proporcionaran recursos financieros y personal suficientes para aplicar dicha resolución.

### 1982/133. La situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Polonia

En su 28a. sesión plenaria, celebrada el 7 de mayo de 1982, el Consejo, tomando nota de la resolución 1982/26 de la Comisión de Derechos Humanos, de 10 de marzo de 1982<sup>106</sup>, aprobó la decisión de la Comisión de pedir al Secretario General o a una persona por él designada que realizara un estudio a fondo de la situación de los derechos humanos en Polonia.

<sup>107</sup> E/CN.4/Sub.2/479.

<sup>108</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1980, Suplemento No. 3* (E/1980/13 y Corr.1), cap. XXVI.